

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 48** *EXTRACTO de la Orden 471/2023, de 5 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que modifica la Orden 1605/2022, de 4 de octubre, de bases reguladoras y convocatoria de concesión de subvenciones a proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular en los establecimientos de alojamiento turísticos, del “PRTR (financiado por la UE) Next Generation EU” componente C14.I4, línea de actuación 2, corregida por Órdenes 1988/2022 y 2038/2022 y modificada por Orden 10/2023.*

BDNS (655195)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org>).

Primero

Se introducen las siguientes modificaciones en la disposición adicional única, convocatoria pública para la concesión de subvenciones de concurrencia no competitiva destinadas proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular en los establecimientos de alojamiento turístico de la Comunidad de Madrid con cargo Al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) Next Generation EU” Componente C14.I4, Línea de Actuación 2 de la Orden 1605/2022, de 4 de octubre.

Única.—Se modifica el párrafo primero del apartado 9 del artículo 4 “Solicitudes y plazo de presentación” de la disposición adicional única, que queda redactado de la siguiente forma:

“El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, finalizando el 30 de septiembre de 2023, salvo que, con anterioridad, se hubiera agotado el presupuesto disponible”.

Madrid, a 5 de abril de 2023.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/5.971/23)

